

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA
Magistrada ponente

AL698-2025

Radicación n.º 11001-31-05-038-2019-00671-01

Bogotá D. C., catorce (14) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

Conforme las facultades legales y constitucionales y la autorización que la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia otorgó en sesión ordinaria n.º 12 de 17 de abril de 2024, la presidenta de la misma asume la ponencia de la presente decisión.

A través de la Ley 1781 de 20 de mayo de 2016, el Congreso de la República modificó los artículos 15 y 16 de la Ley 270 de 1996 -Estatutaria de la Administración de Justicia-, normativa mediante la cual se crearon 4 Salas de Descongestión Laboral en la Corte Suprema de Justicia.

Igualmente, en Acuerdo 48 de 16 de noviembre de 2016, esta Corporación adoptó el reglamento de la Sala de Casación Laboral y en el título II artículo 21 y siguientes, determinó el funcionamiento de la Sala de Descongestión, para lo cual estableció el

procedimiento a efectuar respecto de la remisión de procesos, selección de expedientes y condiciones de reparto.

Por su parte, a través de Acuerdo PCSJA17-10647 de 22 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la creación de dicha Sala de descongestión y su estructura.

En cumplimiento de lo anterior, y bajo los precisos criterios expuestos para el efecto, la suscrita magistrada ha seleccionado los siguientes procesos, a fin de que sean remitidos a la Sala Laboral de Descongestión de esta Corporación:

No.	FECHA DE ENTRADA PARA FALLO	RADICADO	RECURRENTES	OPOSITORES	Nº. CUADERNOS Y FOLIOS	CD's	ESAV	OBSERVACIONES
1	20/01/2025	11001310503820190067101	Haydee de Mera Olaya	Aerovías del Continente Americano S. A. - Avianca S. A.	12 AD	N/A	9	Digital en Sistema de Gestión Documental Electrónica
2	3/02/2025	15001310500120200029201	Ecopetrol S. A.	Viterlicia Peña Rivera y otro.	5 AD	N/A	33	Digital en Sistema de Gestión Documental Electrónica
3	3/02/2025	05266310500120150029101	Biviana Suárez García y otros.	Cristalería Peldar S. A.	5 AD	N/A	11	Digital en Sistema de Gestión Documental Electrónica
4	3/02/2025	47189310500120200013101	Fredy Enrique Díaz Herrera	Concilio de Las Asambleas de Dios Colombia.	4 AD	N/A	7	Digital en Sistema de Gestión Documental Electrónica
5	3/02/2025	11001310501920160004601	Luisa Fernanda Cadena Dávila	Salud Total Entidad Promotora de Salud del Régimen Contributivo y del Régimen Subsidiado S. A. - Salud Total EPS - S. A.	7 (2) (1-353) (354-572) (1-123) (1-283) (1-118) (1-23)	7 CD	18	Híbrido en Sistema de Gestión Documental Electrónica
6	3/02/2025	11001310500420180079901	Félix Teodulfo Insuasti Romo	Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y otros.	6 AD	N/A	24	Digital en Sistema de Gestión Documental Electrónica
7	4/02/2025	11001310501020190059801	Julio Ernesto Zaque Chala	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones.	12 AD	N/A	15	Digital en Sistema de Gestión Documental Electrónica
8	4/02/2025	05001310500220190035201	Luz Dary Patiño Restrepo	Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia.	7 AD	N/A	7	Digital en Sistema de Gestión Documental Electrónica

9	4/02/2025	11001310504620230009201	Álvaro Ramos Vargas	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones.	5 AD	N/A	15	Digital en Sistema de Gestión Documental Electrónica
10	4/02/2025	76001310500220150054701	Brigitte Guzmán Castaño	Solidez S. A. S. y otro.	5 AD	N/A	7	Digital en Sistema de Gestión Documental Electrónica
11	4/02/2025	08758311200220190010601	Noé Enrique Manjarrés Morón	Dimantec Ltda en Liquidación y otro.	12 AD	N/A	14	Digital en Sistema de Gestión Documental Electrónica
12	4/02/2025	05001310501320220000901	Edilma López Naranjo	Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S. A.	4 AD	N/A	16	Digital en Sistema de Gestión Documental Electrónica
13	4/02/2025	76001310500320170037401	Lucila Murillo Bonilla	Empresas Municipales de Cali Emcali - E. I. C. E. - Esp.	5 AD	N/A	10	Digital en Sistema de Gestión Documental Electrónica
14	4/02/2025	68001310500320220006601	Vicente Pedraza Gallo	Empresa de Automóvil Cádiz S. A. y otro.	5 AD	N/A	7	Digital en Sistema de Gestión Documental Electrónica
15	5/02/2025	76001310501420220034801	Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones	Eduardo Guzmán Ardila.	4 AD	N/A	10	Digital en Sistema de Gestión Documental Electrónica
16	5/02/2025	05001310501520210032301	Johanna Andrea Giraldo Quintero	Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía Protección S. A. y otros	4 AD	N/A	14	Digital en Sistema de Gestión Documental Electrónica
17	5/02/2025	05001310502120200002201	Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías - Porvenir S. A.	María Piedad Pérez Castañeda.	4 AD	N/A	11	Digital en Sistema de Gestión Documental Electrónica
18	5/02/2025	76001310501520200012201	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	Susana Montaña Vallecilla.	4 AD	N/A	12	Digital en Sistema de Gestión Documental Electrónica
19	5/02/2025	76001310500620210044901	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	Luis Evelio Acosta y otro.	8 AD	N/A	12	Digital en Sistema de Gestión Documental Electrónica
20	5/02/2025	11001310500820180054501	Carlos Humberto Cubillos Merchán	Coordinadora de Servicios y Representaciones Limitada - Coordiser Ltda.	4 AD	N/A	9	Digital en Sistema de Gestión Documental Electrónica
21	5/02/2025	68001310500220180019501	Electrificadora de Santander S. A. ESP – ESSA y otro	Celina Suárez Hernández y otros.	4 AD	N/A	24	Digital en Sistema de Gestión Documental Electrónica

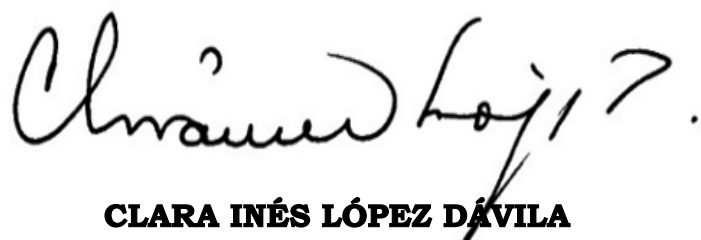
De otro lado, comoquiera que mediante Acuerdo 051 de 22 de mayo de 2020, esta Corporación implementó el uso de las herramientas tecnológicas para tramitar los asuntos de su competencia, y que a través del artículo 2.º de la Ley 2213 de

2022¹, el Gobierno Nacional autorizó su uso en la gestión y trámite judicial a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, se dispone que el presente auto, sea publicado para consulta en el Ecosistema Digital Acciones Virtuales – ESAV y en la página web de la Corte (<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-estados/>)

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

¹ Por medio de la cual se estableció la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptaron medidas para su implementación en las actuaciones judiciales.

Firmado electrónicamente por:



CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA
Magistrada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 2170CCAFBB613EBCBB7A0081FD6BFA365E3C07B3DC5294EDEF0430838DBD944E
Documento generado en 2025-02-14